

Mendoza, 18 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 14/2022
AUTORIZANDO EL DICTADO DE LA “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA”, TERCERA COHORTE (2022-2023), ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE MÉDICAS

VISTO:

La presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita autorización para la implementación de la “Especialización en Investigación Clínica”, Tercera Cohorte (2022-2023), a dictarse a partir del mes de marzo del corriente.

Que los contenidos a desarrollar según la propuesta, son relevantes para lograr una adecuada formación científica de los destinatarios de tal Especialización.

Que, de conformidad con la reglamentación vigente, se ha acompañado el Presupuesto elaborado al efecto, en la Planilla de Evaluación Económica correspondiente.

Que, por todo ello, y de acuerdo a lo establecido por el art. 20 del Estatuto de la Universidad,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el dictado de la “Especialización en Investigación Clínica”, Tercera Cohorte (2022-2023), organizada por la Facultad de Ciencias Médicas, a implementarse a partir del mes de marzo del corriente.

Artículo 2°: Aprobar el Presupuesto presentado para el dictado de la mencionada Especialización, al cual deberá ajustarse indefectiblemente la ejecución de la misma, sin posibilidad de variación por motivo alguno. Esta aprobación no implica autorización de gastos en forma automática, sino que en cada caso particular deberá solicitarse la verificación previa de Rectorado, y el pedido de diferentes cotizaciones si correspondiere. Cúmplase por parte de Contaduría de

DR. EDUARDO E. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mgter. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

la Universidad; quien además deberá imputar los ingresos y egresos proyectados en el tiempo, a los ejercicios financieros que correspondan.

Artículo 3º: Designar para la supervisión del control de asistencia, registro y verificación de todas las actividades que se desarrollen, a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 4º: Establecer el arancel total para la “Especialización en Investigación Clínica”, Tercera Cohorte (2022-2023), en la suma total de \$142.500 al mes de marzo de 2022.

Artículo 5º: Disponer que el referido arancel sea abonado en diecinueve (19) cuotas de \$7.500, ajustables anualmente por inflación, es decir, a partir del mes de marzo de 2023.

Artículo 6º: Fijar el número mínimo de 20 aranceles completos, como condición indispensable para la iniciación del dictado de la Especialización.

Artículo 7º: Establecer que la tolerancia por “deserción y morosidad” (en conjunto) será de hasta un veinte por ciento (20%) de los aranceles presupuestados; motivo por el cual, si durante el desarrollo de la Especialización el porcentaje de “deserción y morosidad” (en conjunto) fuere superior, se procederá a reducir en forma proporcional los honorarios docentes y las asignaciones otorgadas al personal no docente afectado; todo de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectorado N° 33/2016.

Artículo 8º: Disponer que los aranceles sean abonados exclusivamente con los medios de pago habilitados por esta Universidad, utilizando código de barras, débito directo en caja de ahorro y/o cuenta corriente, y débito en tarjeta de crédito.

Artículo 9º: Ordenar la apertura, por Contaduría, de una Cuenta Especial para la referida Especialización, debiendo llevarse el Estado de Ejecución Presupuestaria al día e informarse a este Rectorado en forma quincenal.

Artículo 10º: Establecer que los estudiantes que al finalizar el cursado de la Especialización no hayan presentado el Trabajo Final Integrador, deberán abonar media (1/2) matrícula y medio (1/2) arancel mensual hasta el momento en que efectivicen tal presentación. Con estos recursos se hará frente a los honorarios de las respectivas Tutorías.



Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Mgter. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Artículo 11°: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas, a Contaduría, a quienes además corresponda y cumplido, archívese.

ADM

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Manno', written over a horizontal line.

Mgter. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Luna', written over a horizontal line.

Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA